

## CAPÍTULO 1

# DERECHOS DE PROPIEDAD: TANGIBLES E INTANGIBLES

Todos los libertarios están a favor de los derechos de los derechos de propiedad y están de acuerdo con que los derechos de propiedad incluyen derechos sobre recursos tangibles. Esos recursos incluyen bienes inmuebles (bienes reales), como terrenos y casas, y bienes muebles, como sillas, bastones, coches y relojes.<sup>1</sup>

Además, todos los libertarios apoyan el derecho de cada uno a su propio cuerpo. Ese derecho puede llamarse de «auto-propiedad», siempre que se tenga en cuenta que hay polémica acerca de si esa propiedad del cuerpo es enajenable de la misma forma que son alienables los derechos de inmanentes y externos de los objetos.<sup>2</sup> En todo caso, los libertarios sostienen

---

<sup>1</sup> Términos como «bienes reales», «personalidad» o «tangibles» son habituales en derecho común, términos análogos en el derecho civil son «inmuebles», «muebles» y «corpóreos». Ver Stephan Kinsella, «A Civil Law to Common Law Dictionary,» *Louisiana Law Review* 54 (1994), pp. 1265-305 para otras diferencias entre terminología de la ley civil y la ley común. El término «cosas» es un concepto amplio de la ley civil que se refiere a todo tipo de objetos, corpóreos o incorpóreos, muebles o inmuebles.

<sup>2</sup> El debate sobre este asunto se manifiesta en diferencias acerca de la inalienabilidad y en relación con la ley de los contratos, esto es, ¿podemos «vender» o enajenar nuestros cuerpos de la misma forma que podemos enajenar derechos inmanentes o de propiedad? Para ver argumentos contra la inalienabilidad del cuerpo, ver N. Stephan Kinsella, «A Theory of

unánimemente que todos los recursos tangibles escasos (inmanentes o creados, para inmuebles o muebles o nuestros propios cuerpos) están sujetos a un control legítimo, o «propiedad», por parte de individuos específicos.

A medida que nos alejamos de lo tangible (corpóreo) hacia lo intangible, las cosas se vuelven más difusas. El derecho al honor (leyes contra la difamación) y contra las amenazas, por ejemplo, son derechos sobre ciertos tipos de cosas muy intangibles. La mayor parte de los libertarios, pero no todos, se oponen a las leyes contra las amenazas y muchos se oponen a la idea de un derecho al honor.<sup>3</sup>

También se discute sobre el concepto de la propiedad intelectual. ¿Tienen los individuos derechos sobre las creaciones

---

Contracts: Binding Promises, Title Transfer, and Inalienability» (ponencia presentada en la Conferencia de Estudios Austriacos, en Auburn, Alabama, abril de 1999); y N. Stephan Kinsella, «Inalienability and Punishment: A Reply to George Smith,» *The Journal of Libertarian Studies* Volumen 14, n.º 1 (Invierno 1998-99), pp. 79-93. Para argumentos en favor de la alienabilidad, ver Walter Block, «Toward a Libertarian Theory of Inalienability: A Critique of Rothbard, Barnett, Gordon, Smith, Kinsella, and Epstein,» *The Journal of Libertarian Studies* (a publicar).

<sup>3</sup> Para opiniones opuestas a las leyes sobre amenazas, ver Walter Block, «Toward a Libertarian Theory of Blackmail,» *The Journal of Libertarian Studies* Volumen 15, n.º 2 (Primavera 2001); Walter Block, «A Libertarian Theory of Blackmail,» *Irish Jurist* 33 (1998), pp. 280-310; Walter Block, *Defending the Undefendable* (New York: Fleet Press, 1976), pp. 53-54; Murray N. Rothbard, *The Ethics of Liberty* (New York: New York University Press, 1998), pp. 124-26 y Eric Mack, «In Defense of Blackmail,» *Philosophical Studies* 41 (1982), p. 274.

For libertarian views in favor of blackmail laws, see Robert Nozick, *Anarchy, State, and Utopia* (New York: Basic Books, 1974), pp. 85-86; and Richard Epstein, «Blackmail, Inc.,» *University of Chicago Law Review* 50 (1983), p. 553.

Para argumentos libertarios contra las leyes sobre difamación (libelo y calumnia), ver Block, *Defending the Undefendable*, pp. 50-53; y Rothbard, *The Ethics of Liberty*, pp. 126-28; a favor, ver David Kelley in *David Kelley vs. Nat Hentoff: Libel Laws: Pro and Con*, audiolibro (Free Press Association, Liberty Audio, 1987).

intelectuales, como inventos o escritos? ¿Debería el sistema legal proteger esos derechos? A continuación resumiré la actual ley estadounidense sobre derechos de la propiedad intelectual. Después analizaré varias opiniones libertarias sobre derechos de propiedad intelectual y ofreceré lo que considero la opinión correcta.